



Hon. Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

ORDENANZA NUMERO 13

SERIE: 2001-2002

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS PARA ESTABLECER SEGÚN LA LEY NUMERO 211 DEL 2 DE AGOSTO DE 1999, CONOCIDA COMO "LEY DE LA AGENCIA ESTATAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACION DE DESASTRES DE PUERTO RICO", LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACION DE DESASTRES.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 211 del 2 de Agosto de 1999, conocida como "Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico", enuncia la política pública del Gobierno de Puerto Rico en situaciones de emergencia o desastre que afecten a la ciudadanía y deroga la Ley 22 del 23 de junio de 1976, según enmendada, como "Ley de la Defensa Civil de Puerto Rico" y autoriza a la creación de Oficinas Municipales para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.

**POR CUANTO:** La Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias es responsable de coordinar las cuatro fases del manejo de emergencias: preparación, respuesta, recuperación y mitigación.

**POR CUANTO:** Es importante atemperar el lenguaje que establecer la nueva ley en nuestro pueblo en vista del alcance que implica la nueva ley aprobada.

**POR TANTO:** ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCION 1RA:** Se designa la Oficina de la Defensa Civil de Aguas Buenas con el nombre de Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres con el propósito de que el Gobierno Municipal de Aguas Buenas se prepare y organice debidamente de acuerdo a la nueva Ley Número 211 de 2 de agosto de 1999, "Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico"

**SECCION 2DA:** De acuerdo a las disposiciones de la Ley, se establece el comité municipal para el manejo de emergencias el cual será presidido por la Alcaldesa. Además de la Alcaldesa integrarán este comité el Director Municipal para el Manejo de Emergencias, Coordinador Municipal de Desastres del capítulo de la Cruz Roja Americana, Comandante de Distrito de la Policía, representante del Cuerpo de Bomberos, Directores de los Departamentos Municipales y cualquier otro funcionario o representante de grupos privados que la Alcaldesa designe.

*SECCION 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por la Alcaldesa.*

*SECCION 4TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias concernidas para su conocimiento y acción pertinente.*

*Aprobada esta Ordenanza por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, el 12 de diciembre de 2001.*

  
\_\_\_\_\_  
Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Milagros Hernández Del Valle  
Secretaría

*Firmada por la Alcaldesa el 18 de diciembre de 2001.*

  
\_\_\_\_\_  
Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa